

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPOS MUNICIPALES AHORA GETAFE, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-CM EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN, OPINIÓN Y DE CONCIENCIA

No estoy de acuerdo con tus ideas, pero defiende tu sagrado derecho de expresarlas.

Voltaire.

En España desde hace un tiempo relativamente importante la criminalización y persecución a periodistas, sindicalistas, estudiantes y artistas se ha convertido en una suerte de hábitus, situación que ha derivado en un proceso de vulneración y cercenamiento del derecho de libertad de opinión y expresión. Estos hechos que en su día fueron una innegable seña de identidad de tiempos pasados faltos de democracia, hoy constatamos como reemergen en distintos espacios de la vida de nuestro país.

Así, en el ámbito de los medios de comunicación ha trascendido que hay comunicadores que han sido despedidos por tomar distancia de la línea editorial trazada por la dirección de dichos medios. Al respecto pertinente resulta destacar a periodistas y trabajadores de medios como TeleMadrid y TV1, quienes han denunciado de modo insistente tanto la censura a la que han sido sometidos como el uso partidista de estos medios públicos de información.

Asimismo, es de público conocimiento que responsables políticos y cuadros administrativos en distintos niveles de la administración pública han prescindido de subalternos/as por no estar de acuerdo éstos con sus proceder. Y ya no hablemos de que hay investigadores¹ que por distintos medios se les ha pretendido negar el derecho de expresión. De la misma manera, operadores de distintos ámbitos, se han confabulado para que un número importante de sindicalistas y ciudadanos y ciudadanas en general, no puedan ejercer el derecho de expresión, asociación y huelga. Este último aspecto se evidencia en los más de trescientos sindicalistas que están procesados por ejercer en España el derecho a huelga, hecho que se ha estado produciendo al amparo del artículo 315.3 del Código de Procedimiento Penal y en el marco de la ley Mordaza.

Finalmente, por diversos motivos, distintos tipos de asociaciones y organismos han pretendido y logrado en no pocos casos que importantes miembros del mundo del arte y la cultura no puedan ejercer el derecho a expresarse de modo libre. El tener éstos artistas imaginarios distintos y opiniones diferentes a las establecidas por los órganos de poder sobre

¹ La investigadora Celia Ruiz del CSIC en el 2013 acusó a la Vicerrectora de Cultura y Sociedad de este organismo de querer censurar su trabajo titulado: "Agua, un bien preciado en un desierto olvidado". Su investigación versa sobre la situación de la población saharai situada en Argelia. Cuenta la investigadora en referencia que le pidieron que modificara un párrafo porque era considerado políticamente incorrecto. Ver artículo en: <http://www.agua2013.es/agua-y-sociedad/agua-bien-preciado-en-desierto-olvidado>). La noticia se puede ver en: <https://rasdargentina.wordpress.com/2013/02/06/intento-de-censura-en-el-csic-a-articulo-sobre-sahara-occidental/> [consultado el día 17 de febrero de 2016]

diversos temas del diario acontecer nacional, les ha hecho objeto de todo tipo de censura y persecución. Habiendo casos de artista de notoria relevancia has sido censurados por sus posiciones políticas e ideológicas.

Resulta paradójico que en distintos lugares del país se otorgue derecho de movilización y concentración o no a organizaciones de distinta índole y se censure a grupos musicales y artistas por profesar ideas, concepciones y creencias distintas a las que representa el sistema en diferentes ámbitos: política, sociedad, cultura, etc. Sin duda, una democracia si lo es de verdad debe aprender a convivir con el diferente y con la diferencia. Como señala y con gran acierto el proscrito Salman Rusdhie: ***“la libertad de expresión es un bien escaso. Sería terrible dejar a los fanáticos marcar los límites”***.

Estos y otros hechos reflejan el grado de vulnerabilidad y fragilidad al que está siendo sometido el derecho de libertad de expresión, opinión y conciencia hoy en España. Esta realidad ha sido denunciada durante los últimos años por Amnistía Internacional, quien no ha dudado en señalar que diferentes poderes públicos actúan en contra de los derechos de expresión, información, asociación y reunión, todo lo cual se convierte en una violación a los derechos humanos. Frente a esta vulneración, apropiado resulta citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual en su artículo 18 reza que: *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de Religión” (...). Esta misma norma en el artículo 19 señala:*

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Y en el artículo 20 dice: Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

Queda así demostrado, que con una serie de casos, hay ocasiones en las que, el Estado español incumple con el derecho de expresión y opinión. Efectivamente, es notorio que en España, para según qué casos, no se tengan en cuenta no sólo la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino también lo establecido por el Tribunal Europeo sobre esta misma materia, quien en su artículo 10 conceptúa:

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas, sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.

Con estas actuaciones, no sólo se incumplen importantes pactos internacionales sobre el derecho aquí tratado, también incumple y viola su propia juridicidad, en particular el artículo 20 de Constitución política de 1978. En este se señala: en la Constitución Española se reconocen y protegen los derechos:

- a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
- b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- c) A la libertad de cátedra. (...)

Al cierre de este escrito es de público conocimiento que los ocho sindicalistas de Airbus han sido absueltos por las autoridades judiciales de este país, las cuales le pedían 66 años cárcel por ejercer el derecho de expresión y huelga. Este hecho se produce después de varios años de incesantes movilizaciones sociales en donde ellos y diferentes actores han venido demandando que se pare ya la criminalización y la censura contra todo tipo de disidente. La absolución de estos dirigentes sindicales es una muestra de cómo amplios sectores de la sociedad en nuestro país han salido a defender el derecho de expresión, opinión y conciencia ante los atropellos acometidos por diferentes sectores institucionales del Estado, vulnerando estos derechos bajo el prurito de que impere la lógica de la seguridad por encima de la gramática y práctica de los derechos humanos.

En definitiva, asistimos a un generalizado atropello de los derechos y libertades fundamentales, elementos que son la piedra angular de un respetuoso y tolerante Estado social y democrático de derecho, principios que son recogidos tanto en la Constitución de 1978 como en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Así, la práctica de la censura niega el pluralismo ideológico-político y afirma el unanimismo y todas las versiones del pensamiento único, referente este que dice más de una sociedad totalitaria que de una democracia deliberativa y garante de la alteridad en todas sus manifestaciones y formas.

Por todo lo anterior, los grupos municipales de **Ahora Getafe, Partido Socialista e Izquierda Unida-CM** proponen al **AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Instar al gobierno de la nación para que garantice y promueva entre todos los poderes públicos de modo efectivo y real el cumplimiento del *derecho de libertad de expresión y opinión* de todas las personas y colectivos que constituimos la nación. Y, ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otros organismos internacionales.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Getafe para que garantice que toda persona o grupo político, social, artístico y cultural pueda ejercer sus derechos y libertades de expresión, opinión y conciencia sin distinción ni censura por razones de pertenencia étnica, religiosa, idiomática, opinión política, ideológica o de cualquier otra naturaleza.

TERCERO. Instar a que el Ayuntamiento de Getafe exprese su apoyo y solidaridad a los artistas, sindicalistas, periodistas y ciudadanos en general que han sido sometidos a la persecución y criminalización producto de las opiniones expresadas en desarrollo de sus actividades, hecho que de modo directo o indirecto ha atentado y atenta contra su libertad de expresión.

CUARTO. Instar al Ayuntamiento de Getafe para que incorpore dentro de la vida institucional la fecha del día 3 de mayo proclamada por la *Secretaría General de Naciones Unidas como día Internacional de la Libertad de Expresión*. En correspondencia con ello se deben organizar, en la medida de lo posible, actividades lúdicas, artísticas, culturales y pedagógicas que promuevan el conocimiento y defensa de este derecho, clave para vivir en una cultura democrática y respetuosa de los derechos humanos.

QUINTO. Instar al Ayuntamiento de Getafe a difundir por todos los medios existentes y a su alcance el contenido de este acuerdo.

Getafe, a 23 de febrero de 2016

Herminio Vico Algaba

Vanessa Lillo Gomez

Portavoz Grupo Socialista

Portavoz Grupo Ahora Getafe

Francisco Javier Santos Gómez

Portavoz Grupo IU-CM